

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora constancia de notificación por aviso enviada a la parte demandada con resultado efectivo. Así mismo se incorpora contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandada. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Dora Luz Cardona Álvarez
DEMANDADO	Gran Proyecto S.A.S
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00155-00
DECISIÓN	Incorpora contestación

Visto el informe que antecede, se tiene notificada por aviso a la sociedad demandada a partir del 4 de octubre de 2023, de conformidad con el art. 292 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandada, de la cual se ordena correr traslado por secretaría de las excepciones de mérito allí contenidas, de conformidad con lo previsto en el art. 370 del C.G.P.

Finalmente se reconoce personería al Dr. Sebastián Gallego Dávila identificado con C.C 8.127.151 y T.P. 214.461 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef0b27ee5f7057dfb920fa5b0eb3d7b68bc7137ffc2e5c712acf9f30315226d**

Documento generado en 14/11/2023 02:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>